



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 22 de enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO

VISTOS:

El Memorandum N° 047-2016-GM-MDE-LC, donde se dispone se emita Resolución de Alcaldía de exoneración de registro de control de asistencia, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado mediante Resolución de Concejo Municipal N° 012-2007-MDE/LC, de fecha 22 de octubre del 2007, el cual establece los principios, criterios y normas genéricas de comportamiento laboral de todos los servidores públicos que laboran en la Municipalidad, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales. El cual en su artículo 18° señala que queda exonerado del registro de control de asistencia el Alcalde, el Gerente Municipal y Gerentes de Línea;

Que, mediante el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado;

Que, a través del Memorandum N° 047-2016-GM-MDE-LC, el Gerente Municipal Mgt. Jorge Luis Ardiles Espinoza solicita emitir resolución de Alcaldía mediante el cual se exonere al Gerente Municipal del registro de control de asistencia, cuya fecha de exoneración debe ser a partir del 05 de enero del 2016;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EXONERAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati Mag. JORGE LUIS ARDILES ESPINOZA, a partir del 05 de enero del 2016, la obligación de marcar y registrar su asistencia, por ejercer cargo de confianza, y tener el más alto nivel jerárquico dentro de la estructura orgánica y administrativa de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:  
GM  
URRH-11  
INTERESADO  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE